AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA

ERMUA HIRIKO UDALA

CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO

INFORME DE INTERVENCION

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio, emite el siguiente informe:

El Presupuesto de la Entidad Municipal para 2018, contempla la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe máximo de 2.170.000,00 euros, en las condiciones señaladas en el artículo 4º de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria con destino a la financiación de las siguientes inversiones y cuantías:

1510	601.30	Proyecto construcción ascensores Santa Ana	37.500,00
1510	642.04	PAU Okin Zuri y proyecto reparcelación	50.000,00
1510	642.05	Plan parcial sector Ureta II	40.000,00
1511	601.05	Construcción Bidegorri fase 3 m.Valdesp- Urtia	70.000,00
1511	601.33	Urbanización Kaltxango espacio coexistencia	300.000,00
1511	601.20	Redacción proyecto Cardenal Orbe	32.600,00
1511	601.20	Construcción carpa Cardenal Orbe	310.000,00
1511	603.01	Derribo Estanco Erdikokale	10.000,00
1511	622.07	Rehabilitación edificio Aldapakua	120.000,00
1532	601.23	Pavimentación Betiondo, Mallamendi y otros	70.000,00
165	601.10	Mejora alumbrado Fase V eficiencia energética	64.000,00
165	601.10	Nuevas luminarias. Mejora alumbrado	10.000,00
165	601.11	Adecuación instalaciones alumbrado a RBT	25.000,00
2414	622.03	Obras Rehabilitación PCPI	22.500,00
323	622.01	Obras Reestructuración Colegios	245.000,00
433	622.06	Adquisición locales planta 4 y 2 Izarra Centre	475.000,00
450	623.02	Instalación climatización Centro Cívico	22.000,00
4591	601.07	Mobiliario urbano. Juegos Infantiles	145.000,00
4591	601.12	Infraestructuras manteni.urbano accesibilidad	20.300,00
920	626.01	Informática Municipal.	101.100,00

TOTAL……..……...2.170.000,00

Según lo establecido en el artículo 55 de la Norma Foral 9/2005 de Haciendas Locales, no es necesaria autorización de la Diputación Foral de Bizkaia para la concertación de operaciones de crédito cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio se deduzca un ahorro neto positivo y cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo, incluyendo el importe de la operación proyectada así como el riesgo derivado de los avales, no exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior.

A estos efectos se entenderá ahorro neto de las Entidades Locales la diferencia entre derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados. En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Los ingresos corrientes capítulos 1 a 5 deducidos de la liquidación de la entidad ayuntamiento del ejercicio de 2017 ascendieron a 18.096.988,54 € , las obligaciones reconocidas tras los ajustes de los gastos financiados con remanente de tesorería y los pendientes de aplicar al presupuesto ascendieron a 16.218.112,10 €. En el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta el importe total pendiente con el BBVA (antes BCL) dado que la anualidad estimada para 2019 no es significativa (13.856,82 €), una anualidad teórica correspondiente a la operación proyectada y una anualidad sobre el riesgo del aval concedido a la sociedad municipal Promosa estimada según cuadro de amortización facilitada para el presente año, lo que asciende a un total de 566.607,82 €.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se deduce que la entidad municipal arroja un ahorro neto positivo por importe de 1.312.268,62 €.

El volumen de deuda viva asciende a 7.132.724,04 €, correspondiente a préstamos formalizados, al aval pendiente y la nueva operación, lo que supone un 37,60 % sobre los recursos corrientes liquidados consolidados correspondientes al ejercicio de 2017 y que ascendieron a 18.971.229,43 €.

Por otro lado, la operación prevista supone un 11,44 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes, por lo que a tenor del artículo 55.3 de la Norma Foral 9/2005, será preciso solicitar a los órganos competentes de la Diputación Foral de Bizkaia, un informe de carácter preceptivo no vinculante, en el que se analice la repercusión del nuevo endeudamiento en los presupuestos de la entidad.

Para la determinación de la entidad bancaria con la que se concierte la operación de crédito habrá que atenerse a las condiciones máximas autorizadas por el Pleno de la Corporación, según el artículo 4 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, debiéndose además cumplir con los requisitos establecidos en la Orden Foral 1911/2016 sobre prudencia financiera.

Según el artículo 47.2.l de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación dado que, el importe de la operación de crédito supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

IDOIA IZAGIRRE MENDIKUTE

Firmado digitalmente por IDOIA IZAGIRRE MENDIKUTE
Fecha: 2018.05.31 11:25:55 +02'00'